

*Archivo del general Porfirio Díaz  
Memorias y documentos. Tomo II*

Alberto María Carreño (prólogo y notas)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,  
Instituto de Historia/Elede

1947

372 p.

Ilustraciones

Elede (Colección de Obras Históricas Mexicanas, 2)

Instituto de Historia (Serie Documental, 2)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 5 de octubre de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/archivo/diaz02.html>



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

## LX

PRORROGA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL  
DEL SEÑOR JUAREZ

Del 30 de noviembre de 1865 al 9 de mayo de 1866

Había surgido entretanto una cuestión seria que amenazó por algún tiempo el buen éxito de los esfuerzos del país en favor de su independencia. El señor Juárez había inaugurado su primer período de Presidente Constitucional, el 15 de junio de 1861. La Constitución previene que el período presidencial sea de cuatro años y que termine el 30 de noviembre. Había, pues, la duda de si el primer período del señor Juárez debería terminar el 30 de noviembre de 1864, en cuyo caso no cumpliría los cuatro años que establece el artículo de la Constitución, o el 30 de noviembre de 1865, en cuyo caso se excedería a ese período.

El general don Jesús González Ortega, que había sido electo Presidente de la Suprema Corte de Justicia y que funcionaba como Vicepresidente, interpretó la Constitución en el sentido de que el período del señor Juárez terminaba el 30 de noviembre de 1864; saliendo a poco del país para los Estados Unidos, considerándose el Presidente legal de México, y como tenía la convicción de que la guerra que hacían los franceses a México, era personal contra el señor Juárez, suponía que llegando él a ser Presidente, cesaría la guerra en virtud del cambio en el personal del Gobierno. Desde los Estados Unidos hizo el General Ortega varias tentativas para que México lo reconociera como Presidente interino constitucional y fué mandado encausar por el gobierno del señor Juárez.

Apoyaban este movimiento algunas personas distinguidas del partido liberal, como don Guillermo Prieto, el licenciado don Manuel Ruíz, los generales Huerta, Patoni, Negrete, Quesada y otros; pero la mayoría de la Nación, comprendiendo que las consecuencias de un cambio

en el personal del Gobierno en aquellas críticas circunstancias, podían ser trascendentales y que sería difícil encontrar persona que reuniera el prestigio y las condiciones del señor Juárez, para continuar la campaña, a la vez que sería hasta indecoroso aceptar las condiciones que Napoleón ponía para tratar con México, pasó por la irregularidad que pudiera haber en la prolongación del período del señor Juárez y aceptó no solamente la resolución del 30 de noviembre de 1864, que declaró que el período presidencial terminaría hasta el 30 de noviembre de 1865, sino el decreto de 8 de noviembre de ese año que prorrogó el período del señor Juárez, hasta que pudiera hacerse una elección y mandó encausar al general González Ortega.

Los caudillos militares que mandaban las fuerzas nacionales y los hombres más distinguidos del partido liberal, expresaron su aprobación de ese decreto y a la vez me tocó hacerlo así, en una carta particular que dirigí desde Tlapa el 9 de mayo de 1866 a nuestro ministro en Washington, carta que inserto en seguida. Antes lo había hecho en una carta dirigida al señor Juárez, de Atoyaquillo el 2 de febrero de 1866, que aparece en este volumen:

“Tlapa (a), mayo 9 de 1866.

“Señor don Matías Romero.

“Washington.

“He hecho publicar aquí los decretos del Gobierno.

“El primero, relativo a la prórroga del período constitucional del Presidente, se ha recibido con notable satisfacción. Es inútil hablar de mis opiniones, porque siempre las revela mi conducta, que consiste en la obediencia absoluta o en mi absoluta separación de toda posición oficial, cuando mis convicciones no me permiten estar de acuerdo con la política que se sigue.

“En el presente caso el paso dado por el Presidente no solamente me parece oportuno, sino la única conducta que puede conducir a la salvación de la República.

a) Esta carta fué comunicada oficialmente por nuestro Ministro en Washington al Gobierno de los Estados Unidos de América en nota fechada el 21 de octubre de 1866, y transmitida por el presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de aquel país, con su mensaje de 29 de enero de 1867 que fué publicado por acuerdo de dicha Cámara. (*Congreso* 39º segundo período de sesiones, Cámara de Diputados. *Documento del Ejecutivo Núm. 76, Pág. 461*). Está además publicada en español en el Vol. 8º Pág. 508 de la *Correspondencia de la Legación de México en Washington durante la Intervención extranjera.—1861-1867.*”

“El decreto que dispone sean encausados el general Ortega y demás jefes y oficiales que se hallan en igualdad de circunstancias, está a mi juicio bien fundado en la ordenanza militar y en los usos de la guerra.

“Mi opinión con respecto a la estricta observancia de las ordenanzas militares es bien conocida; siempre deben ser rigurosamente aplicadas.

“Creo por lo tanto que el Gobierno no ha hecho más que cumplir con su deber sobre este particular.

“Su afectísimo amigo y servidor.—*Porfirio Díaz.*”



BARON DE MAGNUS.

UNAM